



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000201-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 192-2018-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 20 de Agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 129-2018-PCM se dispone la creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer", la misma que tiene como objeto proponer un Plan de Acción Conjunto que implemente las políticas públicas, estableciendo medidas concretas y urgentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo;

Que, mediante el Oficio Nº 231-2018-PCM/DPCM, el Presidente del Consejo de Ministros, en su calidad de Presidente de la citada Comisión, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de un dispositivo legal que autorice las transferencias partidas en el presente Año Fiscal hasta por la suma de S/ 53 404 855,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades integrantes de la referida Comisión para el financiamiento de acciones de prevención y atención de casos contra la violencia contra la mujer y Gobiernos Regionales, en el marco de lo establecido en la Resolución Suprema Nº 129-2018-PCM, para tal efecto adjunta los requerimientos de recursos presentados por las entidades integrantes de la mencionada Comisión;

Que, mediante el Oficio Nº 2322-2018-SG/MINSA, el Secretario General del Ministerio de Salud solicita una demanda adicional de recursos; destinada a financiar la implementación de centros de salud mental comunitarios, ampliación de módulos de atención al maltrato infantil y capacitación al personal, en el marco la lucha contra la violencia hacia la mujer;

Que, mediante el Oficio Nº 5475 -2018-P-PJ, el Presidente del Poder Judicial solicita una demanda adicional de recursos, destinada a financiar acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer;

Que, mediante el Oficio Nº 1713-2018-MIMP/SG, el Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita una demanda adicional de recursos,



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000201 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

destinada a financiar las actividades de prevención en el marco la lucha contra la violencia hacia la mujer;

Que, mediante el Oficio Nº 00594-2018-MP-FN, el Fiscal de la Nación solicita una demanda adicional de recursos, destinada a financiar acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer;

Que, mediante el Oficio Nº 265-2018-JUS/DM, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos remite el Informe Nº 230-2018-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, en el cual se sustenta la necesidad de una demanda adicional de recursos, destinada a financiar la contratación de defensores públicos;

Que, mediante el Oficio Nº 1565-2018/IN/SG la Secretaria General del Ministerio del Interior solicita una demanda adicional de recursos, destinada a financiar el mejoramiento de las comisarias PNP para la implementación de los Centros de Emergencia Mujer, elaboración de Mapas de Delito sobre violencia de género, así como fortalecer el Escuadrón Policial para la protección de la violencia contra la mujer;

Que, mediante el Oficio Nº 259-2018/DP, el Defensor del Pueblo solicita una demanda adicional de recursos, a fin de financiar las acciones de supervisión que llevará a cabo respecto de las actividades de prevención contra la violencia de la mujer y la promoción de sus derechos;

Que, mediante Oficio Nº 703-2018-MIDIS/SG, el Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una demanda adicional de recursos, destinados al fortalecimiento de las capacidades de los agentes comunitarios en el marco de la lucha de la violencia contra la mujer;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 192-2018-EF, se decreta; Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar acciones de prevención y atención de casos contra la violencia hacia la mujer, de acuerdo al siguiente detalle, entre ellas a la Unidad Ejecutora; 400 Salud Tumbes, con un monto de S/ 446,323.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 446,323.00);**

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000201-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 192-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 446,323.00); cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD - TUMBES	
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	
PRODUCTO:	3000699 Población con Problemas psicosociales Que reciben atención oportuna Y de calidad	
ACTIVIDAD:	5005189 Tratamiento de Personas con problemas Psicosociales	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	198,000.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	50,000.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000201-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 06 SEP 2018

<b>ACTIVIDAD:</b>	5005927 Tratamiento Ambulatorio de niños y Niñas de 03 a 17 años con Trastornos mentales y del Comportamiento y/o problemas Psicosociales propios de la Infancia y la adolescencia	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	151,763.00
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	46,560.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>446,323.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>446,323.00</b>

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 400 Salud - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

